



SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL  
RGL.MGC.CGV.CGR.31

DEC. SEC. 1º Nº 3152,  
LAS CONDES,  
25 SET. 2012

DEC. SEC. 2º Nº 2937,  
LAS CONDES, 27 SET. 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 4919 de fecha 19 de Diciembre 2011, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
  - El Decreto Sección 1ra. Nº 1111 de fecha 29 de marzo de 2012 que incrementa el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
  - El Decreto Sección 1ra. Nº 1398 de fecha 16 de abril de 2012 que reduce el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
  - El Decreto Sección 1ra. Nº 1789 de fecha 14 de mayo de 2012 que reduce el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
  - El Decreto Sección 1ra. Nº 2177 de fecha 21 de junio de 2012 que incrementa el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
  - El Informe de Imputación Nº 1609 de fecha 16 de agosto de 2012 del Departamento de Finanzas.
  - Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera.
  - Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha agosto de 2012.
  - El Decreto Sección 1ra. Nº 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del DFL. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

- 1.- OTORGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - PROGRAMA CIRUGIA NORMAL - NOMINA Nº							141			
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total Cirugia	Total Bonos	Diferencia Clinica	% Subsidio	Monto Subsidio IMLC
1	[REDACTED]	[REDACTED]	MORALES	GARRIDO	BLANCA	4.761.821	1.159.670	3.602.151	85%	3.061.828
								Total general		3.061.828

- 2.-AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto Nº 1 del presente decreto.



**3.- PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

**4.- EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

**5.- EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

**6.-** El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**Distribución**

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes